



Resolución Jefatural No. 191 2010-AGN/J

Lima, **21 ABR 2010**

VISTO el Informe N° 242- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Don **Carlos Antonio Sobrino Ampuero** con Reg. N° 102234;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA** que el Supremo Gobierno debidamente representado por Don Víctor Alejandro Olivera Vidal y el señor Don Emilio Bermúdez Pascuali; a favor de Don Sabino Gabancho Rosas y el señor Don Zacarías Guevara Inga, quienes proceden en Representación de la Cooperativa Agropecuaria Pajonal Alto Limitada Número cuarenta y seis y que a su vez en Representación del Asociado Don Santos Servileón Romucho, con fecha once de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, que se inicia en el folio número 295 vuelta del Protocolo Hacienda número 06 de los registros del Ex - Notario Público José Manuel Ramírez Gastón Gamio y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a Generales de Ley del Señor Zacarías Guevara Inga folio número 296 vuelta; y que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya Regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de Hecho y Derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Marco Antonio Becerra Sosaya, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto a **Generales de Ley del Señor Zacarías Guevara Inga folio número 296 vuelta**; y suscribirá la misma en sustitución del citado **Ex – Notario Público cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional